



EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la Librería de Razola. Alicante, Carratellá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Carr. Soría, Perez Ríos. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Bardeos, Gayetta. Marsella, Chamois. Perpiñan, Lasserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Después de tan varios peligros, persecuciones y contiendas, vamos á llegar al dichoso término de tener una garantía de nuestra paz interior, tráfico estímulo, y dignidad diplomática. Un Congreso nacional, correspondiente al espíritu del siglo y al carácter del pueblo representado, fijará esa oscilación funesta, esa amarga incertidumbre en que desde largos años nos mantienen la hipocresía y el descaro de un partido naturalmente contrario á la tolerancia y á la ilustración. Cuanto mas crítica parezca la época, mas solemne ha de ser la convocación de las Cortes: ¿No salvaron á la patria deliberando bajo el estruendo del cañón? ¿No quisieron reformarla cuando la Europa meridional se manifestaba enemiga de la independencia civil? Las pasiones de los hombres, mas bien que los ejércitos extranjeros, disolvieron entonces aquel augusto Congreso. Los esterminadores se lisonjearon de haberlo con suma facilidad vencido, los Franceses de salir victoriosos de la inespugnable roca contra la cual se estrellarán las armas de Bonaparte; pero ni unos ni otros hablaron con imparcialidad, sino que se dejaron arrastrar del resentimiento y el amor propio. Cuando un filósofo imparcial ofrezca la concurrencia de causas que derribaron en 1823 la obra todavía imperfecta de nuestra libertad política, compareará con nuevo brio aquel principio canonizado por la historia de que son invencibles los pueblos que pelean por conseguirla ó conservarla. La invasión de Nápoles, los sucesos del Piamonte, la hostil conducta de Francia, los Congresos de Leybach y Tropeau conjurando contra la Península toda la diplomacia europea, la guerra civil que nos acosaba, y mas que todo la desunion de nosotros mismos promovida por la sed de empleos y manifestada en la division y subdivisión de tantas asociaciones políticas, obraron de acuerdo para sujetarnos nuevamente al yugo antiguo. ¿Y lograránlo á pesar de todo como se resistieron los generales y hubiésemos previsto el espíritu de intolerancia y resentimiento con que habia de tratarnos el partido casualmente vencedor? ¿Como habíamos de suponer que mediando legítimos pactos, solemnes capitulaciones, ilustres promesas, no empezase en 1824 un periodo de razonable independencia, de fraternal prosperidad? Pues todo fue preciso para arrebatarlos entonces una libertad menos apetecida y sólida que la presente: menos apetecida, porque el periodo de 1814 á 1820 fue mucho mas suave que el de 1823 á 1832; menos sólida, porque cuanto mas tiránica se ha mostrado la facción vencedora, ingeniosa la industria, general la propiedad, tanto mas nos penetramos de que es indispensable una garantía perpetua.

Bajo estos auspicios se va á elevar el nuevo Congreso español. Grandes objetos llamarán desde luego su atención; y por cierto que ni en 1811 ni en 1820 fue convocado para desempeñar una misión tan honorífica. Presentámosle una España algo mas agrícola, fabricante y mercantil; que ha logrado inclinar á favor suyo la balanza de comercio; que empieza á encontrar las Américas en sí misma; que parte del gran principio de que no son la plata y el oro los elementos de la verdadera riqueza. Verdad es que brama en alguno de sus ángulos la guerra intestina; pero esto mismo presta ocasion al Gobierno de desplegar aquella sutil y valerosa energía que sin concretarse al efecto remonta á las causas y corta para siempre el daño. La quietud doméstica,

las Américas, la Hacienda pública, el espíritu agricultor, científico y comercial de la Península... he aquí los mas importantes objetos de la nueva legislatura. Sin duda el primero de todos es consolidar la paz; mas no se pierda de vista que al propio tiempo de procurarla por medio de nuestros ejércitos y castigar á los que promueven maliciosamente la discordia con preferencia á los que son ciegos instrumentos de ella, contribuirá no poco á tamaña obra el aliviar al pueblo de cargas que le son odiosas, y el establecer un suspirado pacto mercantil con las antiguas Colonias. Porque tales medidas darán impulso á la Nación, establecerán una alianza eterna entre ella y el Gobierno, robustecerán la Hacienda, moverán al hombre mas pacato y pusilánime en fin á contribuir con sus luces, sus caudales ó su persona para que se mantenga decorosa y firme nuestra representación nacional.

Tratarémos separadamente estas cuestiones de que juzgamos debe ocuparse el Congreso, no por la vanagloria de ilustrarlas, sino por el deseo de promoverlas. Desde que no hay duda en la convocación de Cortes ni en que serán formadas segun las bases que reclama la ilustración española, es deber de los escritores prescindir de declamaciones huecas y dar saludable progreso á las cuestiones políticas. Nada se aprende en los anatemas, personalidades é insultos, ni hay necesidad de convencer á los que están convencidos, sino de manifestar entereza y resolución á los que temen tanto estas virtudes como confían en la desunion y desconfianza que suponen ciertos raptos oratorios. Digase que hasta ahora se ha errado en cortar la rebeldía por el efecto en vez de atajar los orígenes; que las provincias de Navarra y Vizcaya exigen una fuerza capaz de dominarlas militarmente; que lo que sucede en ellas es un escándalo, un descrédito para la justicia de la causa y la legitimidad de Isabel; píntese el resultado moral y político de semejantes plágas; despliéguense con vigorosa elocuencia los medios oportunos de sufocarlas, mas no desperdiciemos el tiempo en filípicas vulgares ó en descripciones inútiles. No está la cuestion en exaltarnos á favor de la independencia, pues á quien no hayan exaltado los vilipendios, calabozos y cadalsos de los últimos diez años, mal le producirán este efecto cuatro cláusulas escasas de raciocinio, si bien ricas de sonoridad y vehemencia; está sí en progresar grave y tenazmente hácia la perfección política; en convencer á los enemigos de que no tratamos de evaporar el patriotismo con oraciones y brindis; en probarles como blasonamos para salvar la Nación de mas constantes, pertinaces y resueltos que ellos mismos para perderla. La causa liberal es justa, es numerosa, es ilustrada, es histórica; solo le falta que se manifieste única, compacta y discreta. La misma voz mística y penitente que entrega puñal aleva á un rústico aldeano en nombre de la Religión y Carlos V., procurará inspirar desconfianza á los cristinos á fin de irritarles y desunirles. Fácil le será encajarse una máscara democrática, introducirse con ella en tertulias, conventículos y cafés, acusar á los hombres mas puros, atribuir á sus propios satélites las virtudes de Aristides, la incorruptibilidad de Catón, y así precipitarnos de abismos en abismos. He aquí porque veíamos privando en 1824 á ciertos demagogos de 1823, y porque mas temibles nos han de parecer estos artificios que

el descaro de Zumalacarrégui, Zavala y demas caudillos del somaten apostólico. Ya han tratado de ponerlos en planta; y merced á la vigilancia y al zelo de nuestras autoridades si no les ha sido posible sembrar por ancho término su ponzoña. Pero no por esto se entienda que aconsejemos la pernicioso moderación del egoismo político, aquella moderación pusilánime ó tardía que no acierta á salir de la senda rutinaria, que mira con indiferencia el auge de las banderas rebeldes, que solo se mueve cuando la aguijonean; sino aquella moderación cívica que sin desafueros ni motines sostiene el vigor de la causa, y descubre y alcanza y castiga á los delinquentes á pesar de su táctica subterránea y de su furtiva, misteriosa andadura. Tal se manifestó en Washington: tal se manifestará en el Congreso español.

Revista de ambos mundos.

CONFEDERACION GERMANICA.

Franefort 25 de febrero.

La decision definitiva que con mas impaciencia se aguarda del Congreso de Viena es sin duda la relativa á la prensa. Hanse elevado quejas demasiado amargas sobre su desenfrenada licencia y vejaciones, para no prometerse de una reunión de hombres de estado convocados con el objeto de fundar una jurisdicción permanente, encargada de poner término á estos conflictos, la solución de una cuestion de tamaña importancia. Establecióse una comisión en 26 de abril de 1832, encargada de redactar el proyecto de ley relativo á la prensa para toda Alemania, en virtud del artículo 18 del acta de la Confederación, cuyos decretos, fecha 28 de junio, no estaban en vigor hasta la aceptación de otra ley; y si se quiere poner un término á estos altercados, no puede escogerse mejor época que esta, en que la exaltación que se manifestaba en todas partes después de la revolución de julio parece haber cedido á mas maduras reflexiones. Lástima es sin embargo que se oigan quejas todavía contra la prensa en una época en que todo está sometido á la censura; quejas que, si bien injustas muchas veces, suelen hacer siempre una impresión poco favorable en las autoridades, inclinadas á dar acogida á ciertas imputaciones que carecen las mas veces de fundamento. Nosotros creemos, y hemos dicho mas de una vez, que los peligros con que amenaza la prensa á los gobiernos han sido muy exagerados; y si bien puede contribuir á aumentar la fermentación donde ya se manifiesta, la consideramos impotente cuando reina la tranquilidad.

Si volvemos los ojos hácia Italia, aparécenos, segun los papeles públicos, en estado feliz y tranquilo; pues guardan respetuoso silencio en orden á los asuntos del interior, y no dan respecto á los del exterior mas que aquellas noticias que las autoridades consideran digestivas para el pueblo: el *Diario di Roma*, único periódico que se publica en la capital de toda Italia, puede compararse al papel mas mediano de una ciudad de provincia de Francia ó Inglaterra. Vese al frente de cada número una relación detallada de todas las fiestas religiosas del día anterior. Si se han espuesto algunas reliquias á la veneración del pueblo, á buen seguro que no falta aquella ceremonia en el *Diario di Roma*. Cuando llegó á Roma la noticia de que los habitantes de Romanía habian pasado los Apeninos y seguian marchando hácia la capital, léase en el diario la noticia de haberse espuesto los grillos de S. Pedro en la iglesia de este santo, convidando al pueblo á asistir á aquella ceremonia.

Todos los demas periódicos tienen la misma tendencia, excepto

Orden del día.

«Ciudadanos: La población operaria de Leon acaba de abandonar los diversos talleres de aquella importante ciudad. Subsiste siempre la misma divisa: *Vivir trabajando, ó morir combatiendo.*

«Mas ya el *coarde medio* dirige del norte y mediodía considerables tropas, infantería, artillería y caballería, hacia Leon; y ya mas de 50,000 hombres circuyen la segunda capital del imperio.

«La cuestion suscitada entre los trabajadores y los fabricantes, moral y pacífica en su principio, puede hacerse de un día á otro material y política, es decir, guerra de partido. Tal vez á estas horas nos hallamos colocados en frente de uno de estos graves acontecimientos, cuyas consecuencias pueden prever hasta los mas simples.

«Así pues, hasta nueva orden, los gefes de seccion de los *Derechos del hombre y del ciudadano* del distrito de Tolon se mantendrán con permanencia en sus respectivos cuarteles, *intra y extramuros*; así como tambien desde este día está de permanencia el Comité de accion. Si el poder, que *sojo viene de desórdenes*, despues de haber impellido y provocado á los operarios del Ródano á la insurreccion, llegase á matarlos á fusilazos y á bayonetazos; si, embriagado con su triunfo, escitase con una violacion manifiesta de las leyes una sangrienta colision entre ciudadanos y soldados: los seccionarios, *marchando al frente del pueblo*, se acordarán de que deben correr con el mayor denuedo al socorro de sus hermanos asesinados.

«Ciudadanos, gefes de seccion, seccionarios: *union, fuerza, prudencia.*»

Léese en el *Correo de Leon* del 25:

«Los negocios vuelven á animarse si bien con lentitud; todos los telares han vuelto á trabajar; por desgracia la interrupcion sistemática del trabajo ha alejado algunas comisiones, y producido una perturbacion que no deja de influir todavía en el comercio.

«Quince ó veinte prisiones de individuos sin pasaporte se verificaron ayer en la *Guillotiere*.

«Una orden del día del teniente general comandante de la division ha felicitado á las tropas de la guarnicion por su moderacion y excelente espíritu; pues han hecho prueba en el ejercicio de sus deberes de la mayor prudencia y de un sufrimiento imperturbable. Hemos visto en los días de alarma algunos individuos coger por la brida los caballos de los Dragones, quienes no usaban para librarse de sus manos sino palabras conciliadoras, á pesar de hallarse las tropas de la guarnicion fatigadas por un servicio tan sumamente penoso. La guarnicion se ha hecho acreedora á la gratitud de Leon y del país.

«La ley sobre los voceadores públicos (2), habiéndose promulgado en Paris el 15 de febrero, era ejecutiva en Leon el 23, conforme á la Real orden de 27 noviembre de 1816. Efectivamente, desde ayer no se ven ya circular en la ciudad á los voceadores de las sociedades de los *Derechos del hombre*.

«La Sociedad mutuelista recibe cada día gran número de renunciaciones. Obsérvase además que muchos de sus miembros no asisten ya á las sesiones. Parece que muchos de ellos, disgustados por la infidelidad de varios de sus depositarios, rehusan pagar las contribuciones mensuales y pretenden cambiar la organizacion de la sociedad, la que, segun se cree, no tardará en disolverse,

(*Debates.*)

PORTUGAL.

Lisboa 15 de febrero.

El general de la provincia de Alentejo Antonio Pinto Alvarez Pereira da parte al Ministro de la Guerra, con fecha de 31 de enero último, desde su cuartel general situado en Marvaon, que habiéndose presentado el enemigo aquel mismo día con fuerzas considerables sobre Portage junto á la aduana, fueron rechazados por algunos tiros de cañon disparados de las baterías de la plaza; pero que habiéndose reforzado sucesivamente los miguelistas, y dirigiéndose una columna de ellos por el camino de Arieiro, amenazando atacar el convento de nuestra Señora de la Estrella; fue preciso á dicho General comandante salir de la plaza, apostar partidas en varios puntos, y dar las disposiciones convenientes dentro y fuera de la ciudad para no ser sorprendidos de los enemigos, cuyas intenciones no conocia exactamente.

Entretanto se rompió el fuego por ambas partes con mucho ardimiento, siendo bien dirigido el que hacia desde la plaza el comandante de artillería capitán Joaquin Antonio Franco, y muy notable el valor del alférez Osorio, que tuvo la desgracia de morir en el acto de conducir sus soldados al ataque.

El punto de donde era mas necesario desalojar á los enemigos era la fuerte posicion que ocupaban á la izquierda de la fuente del Concejo, á cuyo fin mandó el General reforzar las tropas allí situadas, y tuvo la satisfaccion de ver ahuyentados los miguelistas por el ardor de los soldados de la Reina, á pesar del vivísimo fuego que tuvieron que arrostrar.

Los defensores del convento de nuestra Señora de la Estrella habian tambien vuelto á tomar todas las posiciones ganadas por los rebeldes; el teniente Tavares los perseguia con direccion á Portage: los que habian osado aproximarse á la ciudadela huian escarmentados por el denuedo de las tropas fieles. El combate duró hasta entrada la noche, habiéndose recogido las armas de muchos muertos y una escala que dejaron á mas de 300 toesas de los muros de la plaza.

El General concluye su parte oficial diciendo: «No recomiendo en particular á ninguno de los valientes que combatiéron en este

(2) Gente asalariada que iban publicando por las calles y plazas, el contenido de los periódicos y folletos mas incendiarios y cuya mision acaba de prohibirseles por una nueva ley de las Cámaras.

la *Gaceta de Milan*, que se imprime bajo la censura de Austria, y que no tergiversa los hechos. He aquí la prensa prescrita en los límites convenientes. Pues bien: ¿está Italia completamente tranquila? Nadie duda que desde el momento en que los austriacos deban abandonarla, verificarse un levantamiento general.

(*Diario de Francfort.*)

ITALIA.

Trieste 15 de febrero.

Despues de una larga interrupcion, tenemos noticias de Egipto de 20 de enero. Mehemet-Ali continuaba en el Cayro muy ocupado de su expedicion contra los rebeldes del alto Egipto. Habia concedido al general polaco Dembinski la dimision que habia pedido, y mandado al Gobernador de Alejandria despidiese á los quinientos polacos, que desde Marsella le habian anunciado querer entrar al servicio del Bajá. Ya era de presumir que el carácter de los polacos no gustaria á Mehemet-Ali. Habiase hecho pública en Egipto la desercion de Osman-Bajá, suponiéndose que previendo haber caido en desgracia del Bajá, y esperando su dimision, habia preferido contraer algun mérito á los ojos del Sultan.

(*Gaceta de Augsburgo.*)

FRANCIA.

Paris 3 de marzo.

La mocion de sir W. Ingilby para la abolicion del impuesto sobre la hez de la cebada fue desatendida antes de ayer por 231 votos contra 170.

Este resultado es importante. Los votos de la Cámara de los Comunes habian tomado desde la abertura del Parlamento un carácter de vacilacion que daba margen á ciertas inquietudes acerca de la estabilidad del gabinete, sin que sus adversarios despreciaran medio para hacer de la cuestion de la hez de la cebada un motivo de triunfo que tal vez hubiera producido su caída. Opiniones sumamente distintas han votado en favor de la mocion de sir W. Ingilby: tales son los radicales que se pronuncian *a priori* en favor de toda abolicion de cargas; los Irlandeses, que no malogran la menor ocasion de suscitar dificultades al Gobierno, en fin los partidarios exclusivos de los intereses de la agricultura, y un número considerable de *torys* que votan sistemáticamente contra el Ministerio.

Debe decirse sin embargo que el discurso de sir W. Ingilby ha comprometido singularmente el éxito de su mocion. Esta especie de chocarrería que despunta entre tan graves cuestiones ha producido en la Cámara una impresion que ha influido en el voto, el cual ha excedido las esperanzas ministeriales.

En cuanto se ha proclamado la desaprobacion de la propuesta, ha anunciado lord Althorp á la Cámara que el Gobierno propondria dentro de pocos días la abolicion del impuesto sobre las ventanas, uno de los que gravitan con menos igualdad sobre la poblacion, y que ha escitado desde mucho tiempo las mas vivas reclamaciones.

Vemos con placer consolidarse el ministerio *Grey* con la importante pluralidad que acaba de conseguir; sabemos es verdad que en los votos que se le han asegurado hallaránse tal vez algunos no muy adictos á su sistema, y que otros le abandonarán en las cuestiones políticas que en breve van á suscitarse. Sin embargo, las consecuencias de la sesion de 27 de febrero serán de muy buen agüero; pues tratándose de parlamento, el éxito suele atraer el éxito.

Anuncióse antes de ayer á la Cámara de los representantes de Bélgica por el conde de Merode la circunstancia de haberse puesto en libertad á Mr. Hanno.

Léese en el *Independiente* de Bruselas de antes de ayer:

«Una estafeta llegada antes de ayer noche de Francfort ha traído á sir Roberto Adair la noticia de la orden dada al general Dumoulin de poner en libertad á Mr. Hanno.

«Esta noticia ha sido confirmada por el Ministro de negocios extranjeros, á la apertura de la sesion, añadiendo que la Dieta habia prevenido al general Dumoulin que no estendiese el radio estratégico á mas de dos leguas.

«Una carta de 1.º de marzo, que hemos recibido de Arlon, anuncia que Mr. Hanno habia regresado aquel mismo día al seno de su familia; esta carta añade:

«Mañana aguardamos las tropas: la caballería tomará provisionalmente los alojamientos en Allert y Mantelange; la infantería y la artillería serán acantonadas en Arlon y en los lugares circunvecinos.

«Hasta ahora el general Dumoulin no ha mandado hacer ningun paseo militar fuera del radio de dos leguas; y esto nos persuade de que habrá renunciado ya al proyecto de establecer lo que él llama el gran radio.»

La discusion que debia verificarse el 1.º de marzo en la Cámara de los representantes, en orden á la cuestion del Luxemburgo, ha perdido gran parte de su interés en el momento en que el Ministro de negocios extranjeros ha anunciado la resolucion de la Dieta de Francfort, quedando sin objeto los esfuerzos de la oposicion para acriminar la conducta del ministro belga en este negocio.

Léese lo que sigue en el *Corsario del Mediterráneo*, periódico de Tolon, de 21 de febrero (1):

«En la enumeracion de las ciudades donde se ha organizado la sociedad de los *Derechos del hombre*, habiamos olvidado señalar á Tolon, que cuenta ya numerosas secciones. Publicamos hoy la primer acta de esta sociedad.

(1) Extractamos este artículo para que tengan nuestros lectores una idea de los excesos de las asociaciones de Francia, que tratan de reprimir el Gobierno y las Cámaras, segun se ha visto en el número anterior.

glorioso día, porque todos dieron pruebas de la mas decidida lealtad y bravura: mas de 500 coronas cívicas serian necesarias para adorar las sienes de los denodados defensores de esta plaza.»

(*Extracto de la Crónica constitucional de Lisboa.*)

Hoy ha llegado el nuevo embajador inglés lord Howard. (*Id.*)

Idem 3 de marzo.

Ayer á los once de la mañana desfilaron á presencia de SS. MM. Fidelísima é Imperiales 200 lanceros del regimiento nuevo de la Reina y el batallon belga últimamente llegado, que consta de 500 plazas.

A las cinco y media de la tarde recibió S. M. I. el siguiente parte telegráfico de la línea del sur. «Un cuerpo enemigo, de 130 hombres, ha sido batido en las Rilvas, perdiendo 20 hombres entre muertos y heridos, y 11 prisioneros, que con algunos caballos y armas han quedado en nuestro poder. Nuestra pérdida ha sido un muerto y tres heridos, entre ellos el ayudante de campo de S. M. I. Entre los muertos que ha tenido el enemigo está el alférez Forjaz del núm. 4.º de caballería.»

(*Crónica constitucional de Lisboa de 3 de marzo.*)

ESPAÑA.

Madrid 8 de marzo.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido espedir por conducto de la primera Secretaria de Estado y del Despacho los Reales decretos siguientes:

Queriendo dar á la Real Maestranza de caballería de Ronda un público testimonio de mi Real aprecio por las notorias muestras de adhesion y lealtad de sus individuos al legítimo trono de mi muy amada Hija la REINA doña ISABEL II; he venido en concederla la honra de que sea la REINA la que ejerza las funciones de Hermano mayor, para que reciba tan ilustre cuerpo con esta gracia una prueba mas de mi Real benevolencia. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 18 de febrero de 1834. = A don Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

Condescendiendo con los deseos que me ha manifestado la Real Maestranza de caballería de Granada, suplicándome que ejerza la dignidad de su Hermano mayor; he venido en acceder gustosa á ello, para dar á tan distinguido cuerpo un público testimonio de mi Real aprecio, particularmente por la adhesion y lealtad que profesan sus individuos al legítimo trono de mi muy amada Hija la REINA doña ISABEL II. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 18 de febrero de 1834. = A don Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden nombrando comisario regio de Guipúzcoa á don Ambrosio de Eguía é Irigoyen.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien nombrar á D. Ambrosio de Eguía é Irigoyen comisario regio de la provincia de Guipúzcoa, con el objeto de que inquiere lo que juzgue conveniente sobre los delitos de conspiracion é infidencia de cualquiera clase, y proceda á la formacion de causa contra sus autores y cómplices: á los que impondrá, con arreglo á las leyes, penas prontas y ejemplares, pasando antes de su ejecucion un tanto de las sentencias que pronuncie al comandante general de las armas del señorío, quien dentro de un breve término responderá quedar enterado, ó espondrá en contestacion si hubiere algun inconveniente de llevarlas á efecto; en cuyo caso, se elevará el asunto por la Secretaria del Despacho de mi cargo á conocimiento de S. M. para la resolucion oportuna; siendo tambien su voluntad soberana que dicho comisionado proponga las medidas que estime convenientes para conseguir el restablecimiento del orden, la ommóda sumision á las autoridades, y la pacificacion de los pueblos sublevados. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y demas efectos convenientes. Dios etc. Madrid 28 de febrero de 1834. = Garely. = Señor duque Presidente del Consejo Real.

Teniendo S. M. la REINA Gobernadora en consideracion las extraordinarias circunstancias en que se hallan las provincias Vascongadas y Navarra, y conformándose con el dictámen del Consejo de Señores Ministros, se ha servido S. M. mandar que el ramo de policia en dichas provincias se ponga, esclusivamente á cargo de los comisarios regios. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios etc. Madrid 26 de febrero de 1834. = Garely. = Señor duque Presidente del Consejo Real.

Real orden dirigida á las diputaciones generales de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

La sublevacion que affige á esa provincia ha causado y causa gastos enormes; y deseando S. M. proporcionar el medio mas análogo de ayudar á sobrellevarlos, se ha servido autorizar á esa Diputacion para que practique los repartos que juzgue conducentes al importante fin de conseguir una pacificacion completa, comprendiendo en ellos á los eclesiásticos con arreglo á la disposicion literal de la ley 6.º, título 3.º, libro 1.º de la Novísima Recopilacion, que les declara obligados en «costa que se haga para velar y guardar la villa en tiempo de menester», verificando la exaccion por quinceaños. De Real orden lo digo á V. SS. para su inteligencia, cumplimiento y demas efectos convenientes. Dios etc. Madrid 1.º de marzo de 1834. = Garely.

Sabedora S. M. de que todavía es considerable el número de eclesiásticos que despues de haber abandonado su iglesia subsisten con los rebeldes, y justamente confiada en el zelo y actividad de V. E., así como de sus cristianos deseos de contribuir con el ejercicio de su ministerio á la

pacificación de esas provincias; ha tenido á bien mandarme encargue á V. E., como lo hago de Real orden, que llame por edictos ó cartas á cada uno de los eclesiásticos que comprende la adjunta lista, invitándolos con la generosa clemencia que dispensa á los arrepentidos la REINA Gobernadora; y que no presentándose dentro del breve término que V. E. les señalará al efecto, proceda á la debida formación de causa, exoneración de sus curatos y beneficios, imposición y publicación de las demás penas canónicas con el rigor que exige tan maligna obcecación y perseverancia en el crimen. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios etc. Madrid 4 de marzo de 1834. — Garely. — Sr. Obispo de Calahorra.

Otra dirigida á los Comisarios regios de las provincias Vascongadas y Navarra.

Colocado V. S. al frente de esa Provincia con las extraordinarias facultades que lleva consigo la comision regia que tiene á su cargo para obtener la completa pacificación de ese país, uno de los objetos que con preferencia deben llamar su atención, es la conducta del clero secular y regular. Y para poner el posible límite á los escandalosos hechos ocurridos ya, se ha servido S. M. mandar, que V. S. tenga sobre los individuos de ambos cleros una vigilancia cuidadosa, especial y sin interrupción; que averigüe por cuantos medios estén á su alcance los eclesiásticos que hayan abandonado sus iglesias y tomado parte en la sublevación; que reclame de sus respectivos prelados una razon justificada de los espedientes y providencias que hayan dictado para contener y corregir á sus súbditos; que no permita salga del convento ningún religioso á regir curatos ó servir beneficios sin que á la licencia espresa de su prelado acompañe el pase de V. S. y de la autoridad provincial, que podrán concederle ó negarle según las circunstancias; que tampoco permita que individuo alguno del clero secular y regular tenga enseñanza pública ni privada dentro de sus respectivos conventos ó fuera de ellos sin el previo permiso de V. S. y de la autoridad provincial, á quienes se dará noticia del número de los discípulos, sitio y hora de la enseñanza; que prevenga V. S. á los prelados de los conventos que bajo la mas estrecha responsabilidad personal vigilen, según su respectivo instituto, sobre la salida de los religiosos de sus conventos y entrada de personas en ellos, sin omitir ninguna de las prevenciones que exige lo extraordinario de las circunstancias presentes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios, etc. Madrid 7 de marzo de 1834. — Garely.

MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un expediente instruido en la Secretaría del Despacho de Hacienda y en esta de mi cargo, sobre la aprobacion del reglamento formado para el régimen de una oficina de subasta en esta plaza, á semejanza del martillo de Cádiz, y con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 11 de noviembre de 1834, como asimismo de otro expediente sobre la continuacion de dicho establecimiento ó martillo en la citada plaza de Cádiz, y aprobacion de su respectivo reglamento. Enterada S. M. de lo que sobre este particular han informado las autoridades de ambas provincias, la Contaduría general de Valores y la Direccion general de Rentas, conformándose con el parecer de esta, y mediante haber manifestado el señor Secretario del Despacho de Hacienda que no hay por su parte inconveniente en que se lleve á efecto el reglamento propuesto por dicha Direccion general para el martillo ó oficina de subastas en ambas plazas, ha venido S. M. en aprobar las disposiciones siguientes:

1.ª Podrán subastarse en el martillo todos los frutos, géneros y efectos mercantiles de licito comercio, sanos y averiados, que estén en almacenes ó á bordo en algun buque en el puerto, asi como los muebles, cuyo verdadero valor de la partida que se ofrezca en venta respecto á los últimos no baje de 2000 reales vellón.

2.ª Los que soliciten vender en el martillo cualquiera clase de los referidos efectos presentarán al subastador nota de ellos, espresiva de cantidad, peso ó medida, indicando el almacen ó buque donde se hallen.

3.ª El subastador anunciará al público la subasta por carteles, detallando los efectos que se ofrecen en venta; el buque ó almacen donde deberán hallarse de manifiesto á la inspeccion de los licitadores, desde las nueve hasta la una de la mañana, y desde las tres á las cinco de la tarde, por el término de 3 dias desde la fecha del anuncio: el dia, la hora y el local donde se ha de verificar la subasta, que será el almacen donde se hallen los efectos de manifiesto, ó la oficina del martillo para las ventas á bordo, que solamente en este caso se efectuará sobre muestras.

4.ª Mediante el reconocimiento hecho por los licitadores de los efectos que se subastan, ninguna clase de reclamacion se admitirá luego que el remate quede hecho.

5.ª Se admitirán todas las pujas y mejoras que se hagan por los licitadores, guardándose escrupulosamente por el subastador las reglas siguientes: llegada la hora, y á la primera postura, se dará el primer golpe, despues de haberla anunciado en clara y alta voz. El segundo golpe se dará á los seis minutos, y á los cinco siguientes se dará el último, quedando el género rematado en el último postor.

6.ª El comprador se pondrá de acuerdo con el vendedor sobre el dia en que deberá recibir los efectos rematados en su favor, que precisamente deberá ser antes del tercero desde el en que se verificó el remate.

7.ª Serán de cuenta del comprador los daños y menoscabos que sobrevinieren en los efectos y géneros rematados; según lo previene el artículo 366 del Código de comercio, y de la del vendedor en los casos que señala el 367 del mismo Código.

8.ª Si el sujeto en quien quedan rematados los efectos no fuese conocido ó de la confianza del subastador y vendedor, estará obligado á presentar un fiador á satisfaccion de estos; y de no verificarlo, queda nulo el acto. Y mediante á deber concurrir en el subastador la circunstancia de corredor del número, quedará este sujeto á las obligaciones y responsabilidades que prescribe el Código de comercio á los corredores.

9.ª La entrega de los efectos rematados se hará con preferencia del subastador, el que, liquidado que sea su importe, dará papeleta firmada al vendedor, espresiva del total valor del género y de haber dejado satisfechos los derechos de subasta, debiendo pagarse por el comprador á su presentacion.

10. Podrán hacerse ventas á plazos y con todas las condiciones con que convenga al vendedor ceder su género; y mediante la entrega de los efectos y el cange de las obligaciones contraidas, que deberá verificarse con las mismas formalidades que se señalan en el artículo 9

para las ventas al contado, ninguna responsabilidad pesará sobre el subastador.

11. Los frutos, géneros y efectos y muebles subastados devengarán los derechos de subasta que se espresan en la siguiente escala, pagaderos por el vendedor en contado, y del todo libres para el comprador: 2 por 100 sobre el valor en que se rematen los muebles: $\frac{1}{2}$ por 100 sobre el en que queden rematados los frutos, géneros y efectos de comercio hasta la cantidad de 10000 reales inclusive; $\frac{1}{4}$ por 100 sobre el en que se rematen las mismas clases de efectos hasta la cantidad de 50000 reales inclusive; $\frac{1}{2}$ por 100 sobre idem desde la cantidad de 31000 reales en adelante, cualquiera que sea su importe.

12. Todo vendedor está en libertad de hacer pujar sobre su mismo género, dentro del término que se señala para las posturas: si no le acomodasen las hechas, y quedando los efectos inventados á tercera persona, deberá abonar $\frac{1}{2}$ por 100 de derecho de subasta sobre el importe del género, con arreglo al remate hecho á su favor; y si no hubiese mediada postura de ninguna clase, $\frac{1}{4}$ por 100 sobre su valor prudencial.

13. Los géneros y efectos que por disposicion de su dueño se subdividiesen en diferentes lotes para facilitar su mejor y mas pronta venta devengarán el derecho de subasta que al importe reunido de ellos le correspondiese por escala.

14. El importe de los referidos derechos de subasta que se devenguen son para el subastador, en remuneracion de su trabajo, pago de alquileres que se requieran y demás gastos de oficina, con arreglo á la regla 11 de la citada Real orden de 11 de noviembre último.

15. Siendo precisa la intervencion de los administradores de Rentas, el vendedor, al presentar la nota de sus efectos al subastador, la acompañará del documento oportuno que acredite el haber satisfecho los derechos que les corresponden en el estado ó situacion en que se hallen respecto á la Real Hacienda, y con cuyo conocimiento los licitadores podrán arreglar sus posturas.

16. Las subastas podrán verificarse todos los dias no siendo festivos.

17. Los objetos de poco bulto podrán llevarse para su venta á opcion del vendedor á la oficina del martillo, en tanto cuanto su capacidad lo permita, siendo de cuenta del vendedor los gastos de transporte, y respondiendo del género el subastador mientras estén bajo su custodia en el referido local.

18. El martillo ó subasta pública en ambas plazas estará bajo los auspicios de las respectivas juntas de comercio.

19. El presente reglamento se imprimirá, y estará fijado en la oficina de subasto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1834. — Búrgos. — Señor Subdelegado de Fomento de la provincia de Málaga. — Y tambien se comunicó al Subdelegado de Cádiz.

El señor Secretario del Despacho de Hacienda, con fecha 30 de enero último, me dice que con la misma comunicaba á la Direccion general de Rentas la Real orden siguiente:

Enterada la REINA Gobernadora del expediente instruido con motivo de la nueva tarifa de impuestos marítimos en los puertos del Estado pontificio, por la que se estableció el pago de 12 bayocos en vez de los 6 que pagaba antes cada tonelada de los buques españoles; se ha servido S. M. resolver que, en justa reciprocidad de este aumento, se cobren en los puertos de España á los buques del Estado pontificio iguales derechos á los espresados 12 bayocos, ó lo que es lo mismo, 2 rs. y 12 mrs. por tonelada.

Y de orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1834. — Búrgos. — Señor Subdelegado de Fomento de la provincia de.....

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El 2 de marzo los facciosos de Navarra que se hallaban en la frontera de Aragon estaban en Navascues; el brigadier Linares en Tiermas, y acababa de llegar á Lumbier el brigadier Oráa desde Puente la Reina para apoyar recíprocamente sus movimientos.

El cuartel general del ejército del Norte se hallaba en Puente la Reina el 1.º del corriente.

Las fuerzas de los mismos facciosos situados en las Amescuas habian bajado hasta Viana, replegándose posteriormente. Despues de la accion de Oñate los facciosos vizcaínos se encaminaban por diversas direcciones á su provincia, siendo perseguidos por las tropas al mando del brigadier Espartero.

El brigadier Bedoya habia establecido columnas móviles, al apoyo de los puntos fuertes de Orduña, Valmaseda y Castrourdiales, para impedir la reunion de las fuerzas dispersas de Castor y demás cabecillas de aquel país.

La oportuna colocacion de las tropas y milicia urbana de Cataluña han hecho inútiles repetidas veces los esfuerzos de los incansables enemigos del trono de nuestra REINA y de la paz de los pueblos.

En estos últimos dias osaron presentarse algunos facciosos en el corregimiento de Gerona, que muy pronto han sido perseguidos y desechos, sin que haya podido engruesarse su número. Otros hubieron de refugiarse á Francia; y el denuedo y la lealtad que muestran á porfia los sostenedores de los derechos de la REINA nuestra señora en Cataluña harán siempre vanas las tentativas de sus enemigos.

Puerta del Sol á las tres de la tarde.

Se ha asegurado hoy que concluidos los trabajos y redactados los documentos para la convocacion de Cortes, ha debido pasar ya este negocio al exámen de la Junta de gobierno.

Se dice que todo prelado, cualquiera que sea su dignidad, que dificulte reconocer la legitimidad del actual Gobierno será estrañado del Reino, ocupadas sus temporalidades, y nombrado administrador y sufragáneo para las cosas espirituales; que todo cabildo eclesiástico en que se note la separacion de alguno de sus individuos, ó que se impliquen en las facciones revolucionarias, será estinguido, y nombrado sirviente para el culto y adoracion; que toda comunidad ó convento en que se descubran relaciones

con alguna faccion, ó que se negase á cumplir las leyes patrias, se estinga y se cierre en el acto, imponiéndose á los culpados el correspondiente castigo. (B. de C.)

De las personas nombradas para formar la Junta de alistamiento de la milicia urbana, han hecho dimision el señor marqués de Santiago, señor duque de Osuna, señor marqués de Alcañices, señor duque de Noblejas, señor conde de Clavijo, señor marqués de Torrecilla, don Juan Antonio Cobian, don Antonio Moreno, don Santiago Lapeña, don José de la Torre Rauri, don Miguel Angel Muguero, don Ignacio Perez de Soto, don Manuel de Angulo, don Antonio Landaluce, don Juan Guardamino, don Francisco Acebal y Arratia, don Juan Domingo Balmaseda, don Juan Muguero, don Simon de Ibarra, don Juan Sanchez Marin, don José de Valle y Refart, don Joaquin Fleix Solano, y don José Madrazo. (Tiempo.)

Lista de los presos que han resultado de los sucesos de la noche del domingo último.

Manuel Martinez, Andrés Galvez, Mariano Garcia, Antonio idem, Benito Avila, Felix Garcia, Francisco Paus, Anselmo Manzanedo, Antonio Perez, Martin Sanchez, Juan Gomez, Salvador Victoria, Estevan Barbera, Luis Lozano, Dionisio Gonzalez, Antonio Crespo, Francisco Alonso, Ruperto Orbajo, Pablo Muñoz, Antonio Fernandez, Angel Guano, Atanasio Zuazo, Fernando Cano, Tomas idem, Manuel Sancho, Gregorio Jauna, Francisco Lopez, Felipe Moratalla, Andrés Ruiz, Andrés Arias, Alfonso Romero, Domingo Taboada. Dos cadáveres. (R. E.)

La policia parece que ha reconocido todos los papeles y que ha puesto guardias de vista en su celda al P. Fr. Clemente Barbegero, general que ha sido de los monges bernardos, consejero honorario de Castilla, y de la Junta ó Direccion general de estudios. (Id.)

Tambien han sido presos en la Real cárcel don Francisco Garcia Sainz y don Lucas del Valle Suarez, canónigos de Búrgos. Estos individuos han sido espulsados de Búrgos por el general Quesada, y confinados á diversos puntos de Andalucía por desafectos al Gobierno de la REINA nuestra Señora. S. M. la REINA Gobernadora, bondadosa hasta con sus enemigos, les habia dispensado la gracia de aliviarles el confinamiento, permitiéndoles permanezcan en esta Corte sin molestarlos; y, según indica su prision, estos hombres poco agradecidos estaban pagando este beneficio conspirando contra el Gobierno en el mismo acto en que recibieron las órdenes, pues á uno de ellos se le comunicó en el mismo dia de ayer, en cuya noche han sido presos. (Id.)

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores, de los que comprende el sorteo del dia 6.

Números.	Premios.	Administraciones.
22,309.	8000 ps. fs.	Sevilla.
17,323.	3000.	Idem.
2,996.	2000.	Madrid.
21,967.	1000.	Jerez de la Frontera.
20,673.	1000.	Sevilla.
11,155.	1000.	Algeciras.
6,159.	500.	Madrid.
22,601.	500.	Idem.
9,069.	500.	Barcelona.
10,967.	500.	Madrid.
14,321.	500.	Idem.
4,789.	500.	Idem.
21,803.	500.	Sevilla.
22,595.	500.	Madrid.
22,672.	500.	Idem.
19,819.	500.	Valencia.
14,892.	500.	Barcelona.
18,235.	500.	Madrid.
3,460.	500.	Santander.
20,711.	500.	Sevilla.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion de ayer á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5.º, 00.
Dichas idem al 4.º, 00.
Títulos al portador de 5.º, 54½ al contado: 54 á 44 d. ó vol. sin cupon.
Idem, idem de 4.º, 48 al contado: 48½, $\frac{1}{2}$ y 48 á varias fechas (dentro de 60 dias) vol. y firme: 48½ á 24 dias ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ %: 47, 46½, 47, 46½, 47, y $\frac{1}{2}$ á varias fechas vol. y firme sin cupon.
Vales no consolidados, 42½ á 47 dias ó vol.
Deuda negociable del 5.º á papel, 00.
Idem sin interés, 5½ al contado.
Acciones del banco español, 00.

Ayamonte 23 de febrero.

Las tropas de D. Pedro que se hallaban en Faro han desalojado de Tavira y Villareal de San Antonio á las de D. Miguel, las cuales han salido huendo. Muchos habitantes de estos dos pueblos han huido tambien, dirigiéndose en barcas á la costa de España. (Noticia particular.)

Las tropas del general Saldaña han conseguido otra victoria contra las de D. Miguel, según resulta del parte siguiente:

Escmo. Sr.: Los rebeldes, habiendo reunido la fuerza que tenían en Santarem con la division mandada por el general Lemos que ocupaba el Alentejo, y la que bajo las órdenes del brigadier Rebocho habia venido de las inmediaciones de Oporto, intentaron desalojarnos de las posiciones que ocupábamos; y para verificarlo, al mismo tiempo que amenazaban nuestro frente, procuraron con una fuerte division envolver nuestra izquierda. El general Lemos con 4 escuadrones, 10 piezas de artillería, el batallon

1.º del regimiento de cazadores 8.º los cuerpos números 1.º, 7.º, 14, 22 y 24, el nuevo regimiento de Lisboa de infantería y dos batallones de voluntarios marchó al amanecer sobre la Azambuja, y siguió por las alturas al frente de Almoſter á Villanova, amenazando siempre pasar la laguna que separa la posición que ocupamos de aquellas alturas.

Seguí constantemente sus movimientos, determinado á no oponerme á su paso, en la certeza de que este era el único medio de poderlos cargar: y así lo hice, dejando que pasase el puente de Santa María entre Villanova y Alfoigemel. No obstante de haber llegado primero que el enemigo á la cabeza del puente, no solo no le disputé el paso, sino que le permití que se formase en la altura que yo ocupaba, sin embargo de que mis fuerzas eran menores que las del enemigo. Estoy cierto que S. M. I. no llamará á mi confianza temeridad, sabiendo que tenía conmigo los batallones de cazadores 2.º y 12, y los regimientos 3.º y 6.º de infantería. El regimiento 6.º en línea, y el 3.º en columna á su derecha, cargaron al enemigo de frente, al mismo tiempo que los dos batallones de cazadores los cargaron por su flanco. El regimiento 1.º de infantería estaba en la línea de reserva. Por algunos minutos el conflicto fue terrible, y el enemigo fue lanzado al río, habiendo llegado los cazadores al puente primero que ellos; y á poco tiempo estábamos coronando las alturas de Villanova, y el enemigo huyendo en todas direcciones. Infelizmente la noche no permitió que continuásemos la persecución. Los rebeldes amenazaron pasar el puente de Celeiro, y dieron un ataque serio en el puente de Almoſter; pero en todas partes fueron repelidos, y mañana tendré el honor de enviar á V. E. los detalles de este glorioso día.

El mayor Savedra, portador de este oficio, tendrá el honor de entregar á S. M. I. las tres banderas del nuevo regimiento de infantería de Lisboa y del batallón núm. 1.º de infantería, últimamente venido de las inmediaciones de Oporto. Tenemos en nuestro poder 166 prisioneros, y aseguro á V. E. que el número de los muertos es espantoso. Nuestra pérdida fue grande, y lamentamos entre otros oficiales la falta del teniente coronel Miranda, y la de mi ayudante de campo el mayor Guillet, pues ambos se hallan heridos de peligro. (Siguen las recomendaciones.) Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M. I. Dios guarde á V. E. — Cuartel general de Cartaxo á 18 de febrero de 1834. — Escmo. Sr. — El conde de Saldaña. — Escmo. Sr. Don Agustín José Freire.

(Diario mercantil de Cádiz.)

Vitoria 3 de marzo.

Las tropas están en continuos movimientos desde la venida de los nuevos gefes; no tienen momento de reposo, y las facciones son perseguidas por todas partes.

La pequeña acción de Narva de 28 de febrero hizo que la de Villareal se disminuyese considerablemente por la dispersión. Al día siguiente salió para los confines de Navarra, pero ayer volvió á Narva, sin duda porque algunas tropas de aquel reino se aproximaban por esta parte.

La facción de Vizcaya al mando de Latorre y Luqui fue el domingo espulsada de aquella provincia por las tropas del brigadier Espartero que pasan de seis mil hombres. No tuvo mas recurso que refugiarse á los montes de Oñate, en cuya villa debió haber algun tiroteo y se hicieron algunos prisioneros por las tropas. Ayer corrió el rumor de que el resultado del tiroteo había sido la completa derrota de la facción: pero lo mas exacto es que en su consecuencia esta camina desalentada y desprovista, huyendo de encontrarse con las tropas. Sin embargo, contramarchando por Arechabaleta, ha vuelto á Vizcaya, cosa que hubiera sido utilísima impedir á ser posible. Benedicto y el baron de Espinosa, que estaban en la parte de Villareal de Alava, deben seguir de cerca á esta banda tan impotente como todas. No sabemos á donde se ha dirigido Espartero desde Oñate.

Zaragoza 9 de marzo.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Orden de la plaza del 8 al 9 de marzo.

El ex-teniente general conde de Penne-Villemur, que se hallaba en cuartel en esta Plaza, se unió la noche del 27 del pasado con los sublevados del Arrabal; y habiendo quedado frustrados sus descabellados y criminales intentos, se fugó á Navarra y se incorporó en la facción de Zumalacarreſgui: en su consecuencia queda dado de baja como desertor, con arreglo á la Real orden de 9 de diciembre del año próximo pasado.

Idem 11.

Simón Sanz, cabecilla de uno de los grupos que se fugaron de esta Capital la noche del 27 de febrero último, y aprehendido en los términos de la misma por una partida de la columna del mando del comandante D. Joaquín Ayerve, será pasado por las armas, con arreglo á la Real orden de 22 de enero último, en el día de mañana á las ocho de ella, detrás del palacio de la Inquisición, estramuros de esta Capital. El teniente de Rey de esta Plaza nombrará los piquetes que deben asistir á este acto.

BARCELONA.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Arrojados de esta provincia los rebeldes que habían podido librarse del denuedo con que en todas partes eran batidos por las tropas y milicia urbana, algunos que no siguieron al cabecilla Montaner, lograron reunirse, y errando por los bosques sin entrar en ningún pueblo, fueron accidentalmente hallados en Chis-

quer; cerca de San Lorenzo de Piteus, por un pequeño destacamento de tiradores de Isabel II, al mando del subteniente Don Francisco Boada. El choque fue vivo; los facciosos se pusieron en fuga, y dejaron 5 muertos, entre ellos el cabecilla José Andorra, (a) Nus, llevando varios heridos, y quedándose tambien de gravedad el subteniente Boada, con dos individuos mas, y uno contuso. A los tiros acudió la milicia urbana de Gosols, y otros de la parte de Solsona, llenos de ardor por medirse con los rebeldes.

Posteriormente siguió á la misma gavilla el Capitan graduado teniente del regimiento de infantería de América, D. José Prats, con 32 hombres que mandaba: no los dejó por espacio de 21 horas de camino, y al fin logró alcanzarlos en las alturas de Cambrils, cerca de la venta de Serraseca, en la formidable posición de la Roca larga. Eran 56, capitaneados por Miguel Tristany, (a) el Esgrarrat, el albeitar de Biorea, y el teniente D. Antonio Vilella, uno de los deportados de Ceuta. Desalojados á la bayoneta de la primera posición, se replegaron en lo alto de la roca que forma la misma cordillera, y allí se trabó un combate vivo y sangriento, en que cuerpo á cuerpo pelearon á bayonetazos nuestros soldados durante 10 minutos. Quedó muerto el cabecilla Vilella y cuatro rebeldes mas; Tristany fue herido en el costado derecho por un soldado; otros siete lo fueron igualmente, y debieron su salvación al arrojado de precipitarse por la roca, rodando la montaña, en cuyo estado se persignaron hasta entrada la noche. El destacamento de América tuvo 2 soldados muertos y 1 levemente herido: su bizarría es digna del mayor elogio, y ha aterrado á los enemigos.

El fuego que se oyó á tres horas de distancia atrasó á los voluntarios de Peramola, y algunos paisanos armados de Oliana que, aunque llegaron cuando estaban dispersos los rebeldes, acreditaron el entusiasmo que reina en la benemérita milicia que tanto atiende á la paz y defensa de la provincia.

Acosados en todas direcciones, y sin descanso alguno los rebeldes, aunque bayan por los bosques huyendo de poblado, se sabe que van desalentados, en corto número, y que no pueden escapar al esfuerzo y buen sentido de los pueblos. Algunos se han presentado implorando un indulto que no puede alcanzarles; sufrirán la suerte de los que les han precedido; y estas nuevas víctimas de la seducción y la perfidia confirmarán la imposibilidad de que en Cataluña cunda la insurrección, pues pagan con su vida la deportación, ó la fuga al extranjero, los miserables que intentan renovar desgracias cuya triste experiencia no olvida la masa leal y pacífica de sus habitantes. Barcelona 13 de marzo de 1834. — Manuel Llauder.

Relacion de los individuos prisioneros de distintas gavillas de rebeldes, que desde mañana se embarcan para servir de soldados en los dominios de Asia y América, segun está mandado por Real orden de 21 de enero de este año.

Antonio Llosellas, natural de Barcelona; Roque Parella, de Cardona; Pablo Butifolls, de Torrellas de Foix; Jaime Briansó, de Sarreal; Miguel Figueras, de Bascre; Lorenzo Gutren, de Olesa; Joaquin Sagarra, de Martorell; José Parera, de idem; José Amat, de Sarriá; Francisco Porrámon, de Barcelona; Antonio Ratera, de idem; Pedro Cerdá, Villa del Pla; Juan Galecán, de San Esteban Sarrobira; Miguel Gilbert, de Tordera; Pedro Viñolas, de Martorell; Bartolomé Barceló, de Ullestreny; Carlos Bosch, de Hostalets de Balañó; Pablo Bosch, de idem; Pedro Parera, de Castellví de Rosanés; Gabriel Roig, de Martorell.

Entre los muchos medios que han empleado los enemigos del público reposo para estraviar la credulidad y el buen espíritu de los habitantes mas sencillos, uno de los mas eficaces ha sido esparcir rumores alarmantes y voces tan falsas como absurdas para introducir la inquietud é inspirar zozobra y desconfianza. Han conseguido por desgracia algunas veces su objeto, y si bien su ambición y miras de criminal interés han podido lisonjearse, las desventuradas víctimas de su perfidia entregadas á la severidad de las leyes, han declarado las infames sugerencias con que los habían precipitado en su ruina. Ya unas veces les anunciaban iban á aprehenderse á todos los voluntarios realistas, ó á los de 1827, ya suponían revoluciones en diversos puntos, y alzándose una gran parte de la península en favor del pretendiente, y ya, en fin, referían la entrada triunfante de este, á la cabeza de numerosas tropas, para asegurar su usurpación. Detractar las personas mas augustas, infamar las autoridades, y suponer los hechos é intenciones mas atroces, desfigurando hasta los mas inocentes ha sido la infernal táctica de una facción, que como todas las facciones, predica la insubordinación, con el único fin de oprimir, para poder despues saciar su criminal ambición.

Por tanto, es necesario desenmascarar á estos alevosos instigadores, y presentar á los pueblos los pérfidos ardides de que se valen, para seducirlos y engañarlos. Es un deber sagrado en la autoridad el velar para la protección de todos los intereses, de todas las clases, de cualquiera condición y procedencia, y para su cumplimiento todo su celo debe emplearse constantemente en la conservación del órden, subordinación y consiguiente tranquilidad, para que no decayendo el trabajo de los campos y cultivándose las artes, prosiga su ascendente industria y los grandes medios de prosperidad que estos naturales ponen en acción para su fomento.

Encargo pues, á las Justicias, personas notables y de influencia, empleen la que tengan y toda su autoridad, para desvanecer las falsas noticias que se circulen, desconcertar sus efectos, y descubrir á sus criminales autores. No debe olvidarse, que para sublevar á los Navarros, se emplearon tan detestables medios, haciéndoles creer que toda la Cataluña estaba sublevada, con otra porción de falsos rumores; y ahora aquellos desgraciados pagan caramente su fácil credulidad: devastado el país por una guerra desoladora, que lleva el hambre y la miseria á todas partes, ellos, en su desdicha, viviendo como fieras en los bosques, y en medio

de las nieves, desnudos y hambrientos, cuando escapan á una muerte casi inevitable en los desiertos, alternan entre esta suerte, ó la de ser conducidos á pasar el Océano, para no volver jamas á la tierra que los vio nacer, ni al seno de sus familias, separados para siempre de las prendas mas caras de su amor y cariño.

En vano achacarán este fatal destino á las instigaciones falsas, de los que invocando nuestra santa Religión, aiarmaron sus conciencias, y los alistaron en las filas de los rebeldes, ni á los que les tentaron con la esperanza de medrar con un desórden; nada conseguirán en su tardío desengaño; su suerte es irrevocable; mientras los ambiciosos seductores, que los sacrificaron á su provecho, continuarán, acaso preparando nuevas víctimas á su interés.

Evitar estas seducciones es el mayor cuidado que recomiendo á la vigilancia y zelo de V., y el que emplee todos los resortes de su autoridad en desbaratar semejantes intrigas en ese distrito para mantener la calma, seguridad y confianza que deben tener sus habitantes, en la autoridad superior, que tan exclusivamente se consagra á su protección, y defensa de su tranquilidad.

Esta circular se leerá los días festivos al salir de misa mayor, en paraje público, y ante el Ayuntamiento de modo que todos se enteren, dándome V. aviso de haberse ejecutado.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 12 de marzo de 1834. — Manuel Llauder.

Ministerio de la Guerra.—Escmo. Sr.—Conformándose S. M. la REINA Gobernadora, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, con lo propuesto por V. E. en oficio de 19 de febrero último, á favor del teniente graduado de capitan D. Narciso Planés, en consideración al mérito que ha contraído en defensa de la causa de la legitimidad, ha tenido á bien concederle el empleo de capitan vivo y efectivo de infantería, resolviendo el propio tiempo que se le tendrá presente para el grado de teniente coronel á que V. E. le juzga igualmente acreedor. De Real orden lo digo á V. E. con inclusion del Real despacho de dicha gracia, para su inteligencia y satisfacción del interesado. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 2 de marzo de 1834. — Zarco. — Escmo. Sr. Capitan general de Cataluña.

Ayer llegó á esta capital el Escmo. Sr. D. Bernardino Fernandez de Velasco, duque de Frias y de Úceda, Embajador de S. M. Católica en la corte de Paris, hacia la cual se dirige.

Nos escriben de Madrid lo siguiente:

«Hoy se ha abierto el alistamiento para la Milicia urbana, y ha acudido á inscribirse lo mas brillante de la población. El Tiempo de esta tarde anuncia que se habrán alistado mas de 300; pero tengo datos para creer que han pasado de 600. Esta tarde se han presentado ya algunos con sus uniformes, y los sombreros de los concurrentes al paseo ostentaban sendas escarapelas. Hay el mayor entusiasmo en todas las clases, empezando por las mas elevadas de la grandeza. Para mañana se prepara un alistamiento numeroso, y en pocos días se aumentarán las filas de los leales con lo mas escogido de la Nación, presentando un singular contraste con la chusma de proletarios que ha estado insultando el decoro público por el interés de un uniforme con que cubrir su desnudez. Aseguran que hay quien ha ofrecido 40000 reales para la banda del tambor mayor. El espíritu público ha estado contenido, y por lo mismo se manifiesta con mayor energía. Las tiendas están llenas de chacós y charreteras, y no hay manos para aprontar los encargos.»

La Direccion del paquete de vapor *El Balear* recuerda al público que el día 15 del corriente debe llegar de su viaje á las Islas dicho paquete, y saldrá para Palma solo el 16. Los sujetos que quieran remitir géneros ó encargos para dicho punto deberán llevarlos al almacén señalado, núm. 29, en todo el día 15, por ser festivo el siguiente día.

CENTON EPIGRAMATARIO,

ó coleccion de epigramas sacados de los mejores poetas latinos y españoles.

POR O. E. MORALINTO.

Este precioso librito es un verdadero ramillete compuesto de 100 epigramas españoles y 50 latinos, todos picantes, divertidos todos, y dignos de ser propuestos como modelos en esta clase de composición en que tan difícil es sobresalir.

Véndese á 2 rs. vn. en Barcelona en la librería de José Solá, calle de la Bocaría, plazuela de los Ciegos; en Madrid, casa Escamilla; Cadiz, Hortal y Comp^a; Zaragoza, Yagüe; Valencia, Ferris.

En la misma librería de Solá se hallan de venta: Elementos de botánica, 60 rs.; Novísimo cajón de sastre, 10 rs.; Tabla de los cuadrados y cubos de los números naturales desde 1 á 1000, 4 rs.; Elementos de cronología, 6 rs.; Geografía astronómica enseñada en 20 lecciones, 4 rs.; Tienda de varios géneros, 4 rs.

Alcance.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo, y que llegan hasta 7 del corriente, nada contienen de particular mas que la confirmación de las últimas ventajosas conseguidas por el ejército de la Reina doña Maria contra el de D. Miguel, cuyos pormenores nos proponemos dar en el número de mañana.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGUES Y COMPAÑIA.